



XIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE BOLÍVAR ***25 y 26 de julio 2025. Cartagena de Indias***

REGLAMENTO DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE BOLÍVAR VERSIÓN 2025

CAPÍTULO I DEL COMITÉ ORGANIZADOR

ARTÍCULO 1º. El COMITÉ ORGANIZADOR del evento estará integrado por:

- Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR
- Directora Técnica de Cultura de ICULTUR
- Director Técnico de Turismo de ICULTUR
- Asesor Jurídico de ICULTUR

Parágrafo: Funciones del Comité Organizador

El Comité Organizador asumirá las responsabilidades de planeación, coordinación y supervisión general del evento, conforme a las disposiciones legales vigentes y en articulación con las capacidades institucionales. Sus funciones específicas se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la programación establecida. Entre sus funciones generales se encuentran:

1. **Planificación general del evento**, conforme a los objetivos del Festival y al marco institucional de ICULTUR.
2. **Coordinación interinstitucional**, articulando esfuerzos con otras entidades públicas o privadas que apoyen el desarrollo del Festival.
3. **Seguimiento operativo**, en lo relacionado con el cronograma, verificación de espacios, y condiciones generales para el desarrollo de las actividades.
4. **Validación de propuestas y decisiones operativas**, especialmente las relacionadas con inscripciones, jurados, premiación y difusión.
5. **Acompañamiento a la ejecución del Festival**, garantizando su desarrollo de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos.
6. **Resolución de situaciones excepcionales**, dentro de su competencia y conforme a la normatividad.

CAPÍTULO II DE LA DEFINICIÓN DE BANDAS Y SUS CATEGORÍAS

ARTÍCULO 2º. Una Banda Sabanera es un grupo de entre 10 y 19 integrantes con ensamble de instrumentos exclusivamente de vientos y percusiones; sin incluir al director musical de la banda en ningún caso como instrumentista. Existen en este festival dos categorías en las

que podrán concursar las bandas:

- **Categoría Menor:** Bandas cuyos integrantes sean menores de 18 años, residentes de sus municipios bolivarenses y sin sobrepasar los 19 integrantes exigidos para la competencia.
- **Categoría Mayor:** Bandas cuyos integrantes sean mayores de 18 años, residentes del municipio bolivarense que representan y que no sobrepasen el límite de 19 integrantes exigidos para la competencia.
En caso que la banda desee incluir integrantes menores de edad, podrá hacerlo siempre y cuando estos cumplan con todos los requisitos establecidos para su participación. Esta excepción tiene como finalidad promover e impulsar la práctica musical en niños y jóvenes dentro de los territorios.

El número máximo de integrantes en las bandas que participen en este festival no podrán exceder los 20 miembros por cada agrupación incluyendo el director musical.

ARTÍCULO 3º.- Los instrumentos musicales de estas Bandas serán, necesariamente de viento y percusión.

CAPÍTULO III DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4º. Objetivo General: Garantizar en el Departamento de Bolívar un espacio vital que permita el encuentro y difusión de la música de Bandas, contribuyendo a la democratización de la cultura, a la capacitación, fomento y promoción de la actividad musical y estimulando el sentido de pertenencia de ser bolivarense.

ARTÍCULO 5º. Objetivos Específicos:

- a) Proyectar a través del Festival a las Bandas musicales de los municipios del Departamento que participen en el evento.
- b) Generar espacios para la formación y capacitación de los músicos y la ciudadanía.
- c) Fomentar y promover la actividad musical y la riqueza cultural del Departamento y sus municipios.
- d) Estimular en los municipios bolivarenses el apoyo a la cultura y a sus diferentes tipos de manifestaciones a través de la interacción artística.
- e) Generar espacios de interacción cultural entre ciudadanos nacionales y las bandas municipales del departamento de Bolívar.
- f) Fortalecer la identidad bolivarense y la promoción de las bandas del departamento.



CAPÍTULO IV DE LA MODALIDAD

ARTÍCULO 6º. El festival será desarrollado de manera presencial guardando todas las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.

CAPÍTULO V DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 7º. Las bandas interesadas en participar en el Festival Departamental de Bandas de Bolívar deberán diligenciar el formulario de la categoría (mayor o menor) que se encuentra en el siguiente link: <https://www.icultur.gov.co>

Fecha límite de inscripción: 18 de julio del 2025.

Parágrafo 1: Para la categoría menor, el coordinador de cultura y/o el secretario de educación del municipio, debe anexar en un solo archivo en PDF los permisos por escrito y firmado de los padres de familia del participante menor de edad, Además, se deberá garantizar que los menores de edad hagan parte activa de las escuelas municipales de música de su municipio o de otros procesos de formación musical desarrollados en su territorio. Esta condición será tomada en cuenta para incentivar y fortalecer los procesos de formación musical en el departamento. La no presentación del documento que respalde esta vinculación será causal de rechazo para participar en la presente versión del Festival Departamental de Bandas.

Parágrafo 2: Sólo se admitirá una (1) Banda por municipio.

Parágrafo 3: La Banda inscrita deberá contar con el cien por ciento (100%) de todos sus integrantes residentes en el respectivo municipio que representan.

Parágrafo 4: Garantizando la salud de todos los integrantes de la banda a participar, en caso de que un integrante después de la inscripción manifieste síntomas de alguna enfermedad contagiosa, debe ser reemplazado inmediatamente y notificar por escrito al correo electrónico (icultur.festibandas2025@gmail.com)

ARTÍCULO 8º. Podrán participar aquellas Bandas que tengan el aval de la Alcaldía municipal por medio de un oficio que será anexado al formulario de inscripción.

ARTÍCULO 9º. Protección de menores: Todo menor de edad que participe en el festival deberá estar acompañado durante el evento por un adulto responsable debidamente autorizado por escrito. Esta disposición se adopta en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, garantizando así su protección integral durante todas las

fases del evento.

ARTICULO 10º. El proceso de inscripción es el siguiente:

1. Ingresa al enlace: <https://www.icultur.gov.co> y descarga el formato de tu categoría.
2. Imprima el formato, diligencie, firme el documento y luego debe escanearlo en formato PDF, sin marcas de agua.
3. En el mismo documento PDF anexar la fotocopia de cédula del director del grupo, el aval de la alcaldía municipal y los permisos de los padres de familia para menores de edad. Recuerda en un solo documento PDF.
4. Realiza un (1) video con una interpretación musical de la banda, grabado en un lugar que permita apreciar claramente el sonido natural del grupo, sin ayudas tecnológicas ni edición de audio. El video puede ser realizado con cámara profesional o cualquier dispositivo en orientación horizontal, con una resolución mínima de **HD (1280 x 720)** o preferiblemente **FULL HD (1920 x 1080)**, en los formatos **MP4 y/o MOV**.
5. Adicionalmente, se deberá anexar **la reseña artística del grupo por escrito**.
6. Tema de libre escogencia de música de banda sabanera.
7. El tiempo del video será de máximo cuatro (4) minutos.
8. El audio debe ser en vivo, recomendamos capturar el sonido a través de consolas de audio, el cual permita la calidad del sonido y a su vez facilitar la evaluación por parte del jurado calificador, no se aceptarán videos grabados en estudios de grabación.
9. Enviar el video y los documentos mencionados anteriormente por WETRANSFER (www.wetransfer.com) o google drive, al correo icultur.festibandas2025@gmail.com colocar en el asunto nombre de la banda, categoría y el nombre del municipio. Un equipo de músicos reconocidos y con trayectoria en la región hará el filtro para seleccionar a 10 bandas, para el certamen en Cartagena de Indias.

Parágrafo 1: Las bandas participantes deben estar debidamente uniformadas, la presentación personal de la banda tendrá un punto en la calificación en el escenario.

Parágrafo 2: La bandas participantes deben tener en cuenta, que al momento de diligenciar el formulario de inscripción autoriza el tratamiento y uso de sus datos personales, según la constitución y la Ley 1581 de 2012, asimismo, se autoriza la imagen de la banda, es decir, que se podrá realizar divulgación a través de su reproducción, tanto en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes, redes sociales, televisión, prensa digital o impresa, entre otros, para los fines de emisión del festival de bandas y los fines promocionales e informativos.



CAPÍTULO VI DE LA COMPETENCIA Y FASES ELIMINATORIAS

ARTÍCULO 11°. El Festival Departamental de Bandas de Bolívar tendrá dos fases eliminatorias.

ARTÍCULO 12°.- La primera fase se llevará a cabo el día 25 de julio, en donde cada banda tendrá un espacio para presentarse ante los jurados y el público. Cada banda tendrá un espacio de máximo (15) minutos, en los que deberá interpretar tres (3) temas musicales del género de banda, donde será obligatorio incluir un tema de autor bolivarense. El jurado deliberará y calificará a todas las bandas por categoría.

ARTÍCULO 13°. En la fase final; es decir el 26 de julio las bandas deben interpretar un tema de autor bolivarense en cualquier ritmo y un tema libre, donde se mostrará la destreza de los ejecutantes solistas.

ARTÍCULO 14. La presentación de las Bandas se establecerá por estricto orden alfabético en cuanto a los nombres de los municipios que representan en cada categoría.

ARTÍCULO 15°. Habrá un Jurado encargado tanto de la competencia preliminar, como de la competencia final, nombrado por el Comité Organizador, integrado por un grupo impar de no menos de tres (3), ni más de cinco (5) personas honorables y de reconocida independencia conceptual, que les permita, con absoluta idoneidad y en forma justa, escuchar, analizar y calificar la interpretación que hacen las Bandas participantes.

El jurado deberá elegir a tres bandas finalistas de cada categoría el último día de competencia.

ARTÍCULO 16°. Los criterios de evaluación, con sus porcentajes durante la fase preliminar y fase final estarán definidos de la siguiente manera:

1. **Afinación.** Acción de poner en tono justo los instrumentos musicales de la Banda durante la interpretación de una obra musical: **40%.**
2. **Ensamble e interpretación.** Grado de sincronización y compenetración de los músicos de una Banda entre sí durante la ejecución de una obra musical en consideración al tema y al ritmo y conjugando la sensibilidad, la capacidad de expresión y entrega al público: **40%.**
3. **Puesta en escena y presentación personal.** Hace referencia al trabajo realizado por las agrupaciones, sus movimientos corporales, vestuario y el despliegue artístico durante su actuación: **10%.**
4. **Aceptación del público.** Para este criterio, el jurado tendrá en cuenta los aplausos



y emociones del público, es decir, la banda que más aceptación tenga obtendrá un **10%**.

CAPÍTULO VII DEL JURADO Y LA COMPETENCIA FINAL

ARTÍCULO 17°.- El Jurado durante la competencia preliminar y final estarán calificando en los momentos del evento, escucharán, analizarán y calificarán la interpretación que hacen las Bandas finalistas para obtener el título de Banda Ganadora en cada categoría. El Jurado entregará sus calificaciones al comité organizador, el cual realizará la sumatoria de los puntajes y realizará el acta con el veredicto final.

Parágrafo: Los jurados calificadores tendrán acceso a una plataforma donde estará el formato de calificación digital, que permitirá entregar los puntajes ponderados de manera inmediata. El comité organizador verificará el formato final de evaluación y entregará al presentador del evento, los ganadores del festival.

ARTÍCULO 18°. El jurado, acorde con su idoneidad, es también la más alta autoridad durante la competencia, por decisión del Comité Organizador.

ARTÍCULO 19°. Los criterios de evaluación en el segundo día serán los mismos cuatro (4) de la competencia del primer día, con igual porcentaje para ambas categorías: Menor y Mayor.

ARTÍCULO 20°. El fallo del jurado será único, inmodificable e inapelable.

Parágrafo. Todos y cada uno de los miembros del COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE BOLÍVAR tienen la obligación y están en disposición permanente de atender y resolver las preguntas, dudas e inquietudes que se les presente tanto a los jurados como a los participantes del festival.

CAPITULO VIII DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

ARTÍCULO 21°.- Son causales de descalificación automática las siguientes infracciones:

1. Incumplir, omitir o desconocer voluntaria o involuntariamente cualquiera de las normas establecidas en este reglamento.
2. La adulteración de los documentos para la inscripción.
3. Haber enviado la inscripción después del tiempo límite.
4. Valerse de persona distinta a la autorizada.
5. Que el 100% de los integrantes de la banda, no sean residentes del respectivo municipio

que representan.

6. Presentarse a competir alguno o todos los miembros de la Banda, en estado de embriaguez, o de alteración del normal comportamiento, o bajo los efectos de drogas, estimulantes, o luciendo vestidos vulgares, escandalosos o insinuantes que riñan con la decencia y las buenas costumbres.
7. No estar los integrantes de cada banda inscritos en el formato digital.
8. Está prohibido hacer mención durante la presentación de la Banda al COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE BOLÍVAR, a los miembros del Jurado, a las autoridades, a los amigos personales o a cualquier otra persona ausente o presente en el público.
9. Dirigirse o referirse a los integrantes de la Banda, a todos o a uno de ellos, a los miembros del COMITÉ ORGANIZADOR, a cualquiera de los funcionarios de la Gobernación de Bolívar e ICULTUR, a los miembros del Jurado, a las autoridades eclesiásticas y militares, en privado o en público, con frases irrespetuosas, ultrajantes o calumniosas que agredan y lesionen el buen nombre y la moral de las personas a quien van dirigidas.
10. Agredir con comentarios mal intencionados en las redes sociales de ICULTUR o la Gobernación de Bolívar, o en cualquier otro medio, de forma previa o durante el evento.
11. La ausencia de algunos de los miembros de la banda inscritos a la agenda académica y a las charlas programadas en el festival.

Estas causales de descalificación son automáticas y se harán cumplir por los miembros del COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE BOLÍVAR y/o por los Jurados del festival.

CAPITULO IX DE LOS PREMIOS INSTITUIDOS

ARTÍCULO 22°.- EL COMITÉ ORGANIZADOR ha instituido la premiación del XIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE BOLÍVAR de la siguiente forma:

CATEGORÍA MENOR	PREMIO		TOTAL
	PRIMER LUGAR	\$10.000.000	\$17.500.000
	SEGUNDO LUGAR	\$ 5.000.000	
	TERCER LUGAR	\$ 2.500.000	
CATEGORÍA MAYOR	PREMIO		TOTAL
	PRIMER LUGAR	\$10.000.000	\$17.500.000
	SEGUNDO LUGAR	\$ 5.000.000	
	TERCER LUGAR	\$ 2.500.000	
PREMIO			TOTAL

Premios solistas MAYORES en cualquiera de estos instrumentos	TROMPETA	\$500.000	\$2.500.000
	TROMBÓN	\$500.000	
	BOMBARDINO	\$500.000	
	CLARINETE	\$500.000	
	REDOBLANTE	\$500.000	
Premios solistas MENORES en cualquiera de estos instrumentos	PREMIO		TOTAL
	TROMPETA	\$500.000	\$2.500.000
	TROMBÓN	\$500.000	
	BOMBARDINO	\$500.000	
	CLARINETE	\$500.000	
	REDOBLANTE	\$500.000	

Parágrafo 1. El COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS entregará los premios de cada categoría al director de la banda.

Parágrafo 2. Los premios serán entregados al director de cada banda ganadora por medio de transferencia bancaria, convenio u otro mecanismo institucional legalmente autorizado. El comité organizador coordinará con cada beneficiario el proceso de formalización y desembolso, dejando constancia mediante acta de entrega y documento de aceptación del premio.

Parágrafo 3. La asistencia a la programación académica durante todo el festival es de carácter obligatorio para los participantes. La inasistencia de uno o más miembros de la banda participante tendrá como sanción la disminución del 20% en la calificación final.

Para su constancia y validez, el presente reglamento se firma en el municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2025.



LINA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
Directora General ICULTUR



ANGIE GÓMEZ POVEDA
Directora Técnica de Cultura ICULTUR



HUMBERTO BARONA HERNÁNDEZ
Director Técnico de Turismo ICULTUR



FARID NAZZAR HERRERA
Asesor Jurídico ICULTUR